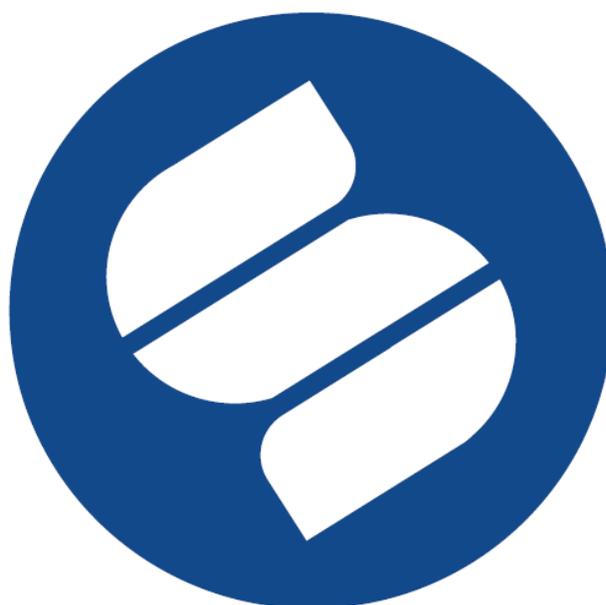


 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 1 de 10



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 2 de 10

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. OBJETIVO	Establecer el procedimiento para ejercer la supervisión de Sujetos Obligados a implementar un SAGRILAFT, Régimen de Medidas Mínimas y/o Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en cumplimiento de los Capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades. Por medio de la supervisión con enfoque basado en riesgos y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 222 de 1995; para conservar el orden económico y social, propendiendo por la consolidación de buen gobierno corporativo.
1.2. RESPONSABLE	Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios a través de la Dirección de Cumplimiento y el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales.
1.3. ALCANCE	El procedimiento incluye: (i) la determinación de los Sujetos Obligados a implementar un SAGRILAFT, Régimen de Medidas Mínimas y/o Programa de Transparencia y Ética Empresarial de acuerdo con la matriz de supervisión con enfoque basado en riesgos; (ii) inicio de supervisión mediante requerimiento de presentación de Informe 75 SAGRILAFT, Régimen de Medidas Mínimas y PTEE; (iii) validación de factores de riesgos derivados de la matriz o la información reportada; (iv) una vez validada la información determinar sociedades a visitar o requerir información que acredite el cumplimiento del Capítulo X y Capítulo XIII; (v) la emisión de los actos administrativos a los que haya lugar.
1.4. DEFINICIONES	<p>Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del SAGRILAFT y PTEE.</p> <p>Capítulos Circula Básica jurídica: hace referencia al Capítulo X y XIII de la Circular Básica Jurídica, en el que se incluyen instrucciones administrativas y recomendaciones para la adopción del SAGRILAFT y PTEE.</p> <p>Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo LA/FT/FPADM y C/ST para cualquier Sujeto Obligado. El Sujeto Obligado deberá identificarlos teniendo en</p>

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 3 de 10

	<p>cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.</p> <p>Financiamiento del Terrorismo o FT: delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano, o a la norma que lo sustituya o modifique.</p> <p>Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable¹.</p> <p>Informe 75 SAGRILAFT y PTEE: informe de carácter obligatorio que debe ser diligenciado por parte de los Sujetos Obligados a implementar un SAGRILAFT, Régimen de Medidas Mínimas y/o PTEE.</p> <p>LA/FT/FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</p> <p>Lavado de Activos: Delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o a la norma que lo sustituya o modifique).</p> <p>Oficial de Cumplimiento: es la persona natural designada² por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM y C/ST.</p> <p>Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Sociedad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos LA/FT/FPADM, de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.</p> <p>Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es la política de cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento el Programa, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Sociedad Supervisada,</p>
--	--

¹ <https://uiaf.gov.co/sistema-nacional-ala-cft/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo>

² La persona natural podrá ser vinculada a través de un contrato laboral o un contrato de prestación de servicios y también podrá estar asociada a una persona jurídica que ofrezca este tipo de servicios.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 4 de 10

	<p>conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el Capítulo XIII.</p> <p>Régimen de Medidas Mínimas o RMM: son las obligaciones en materia de autogestión y control del Riesgo LA/FT/FPADM, previstas en el numeral 6 del Capítulo X.</p> <p>Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.</p> <p>Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.</p> <p>Riesgo LA/FT/FPADM: hace referencia a la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.</p> <p>SAGRILAFT: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM que se prevé como régimen general en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.</p> <p>Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.</p> <p>Sociedad vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.</p> <p>Sujeto obligado: Serán aquellos sujetos que deben cumplir con lo dispuesto en el ámbito de aplicación de los Capítulos X y/o XIII de la Circular Básica Jurídica.</p> <p>Se tendrán en cuenta las demás definiciones relacionadas en el Capítulo X, Circular Externa 100-000016 de 2020, modificada</p>
--	---

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 5 de 10

	parcialmente por las Circulares 100-00004 de 2021 y 100-000015 de 2021 y Capítulo XIII, Circular Externa 100-000011 de 2021.
--	--

2. CONDICIONES GENERALES

La Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios a través de la Dirección de Cumplimiento y el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales, adelanta las siguientes acciones para verificar el cumplimiento de la política de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante LA/FT/FPADM), adoptando un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (en adelante SAGRILAFT), Régimen de Medidas Mínimas (en adelante RMM) y/o Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante PTEE) de acuerdo con lo previsto los Capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica.

2.1. Diagnóstico del estado de cumplimiento en materia de prevención de LA/FT/FPADM, Corrupción y Soborno Transnacional C/ST

- 2.1.1. El Coordinador del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales solicitará mediante escrito a la Dirección de Información Empresarial y Estudios Económicos y Contables, la matriz de supervisión con enfoque basado en riesgos actualizada con los estados financieros de fin de ejercicio, determinado los Sujetos Obligados a ser supervisados; con pautas tales como: sectores según cada capítulo, estimación, criterios, riesgos, entre otros.
- 2.1.2. Con base en la matriz de supervisión con enfoque basado en riesgos a la que se hace referencia en el numeral anterior, que incluye el listado de los Sujetos Obligados se procede a requerir la presentación del Informe 75 SAGRILAFT y PTEE, Régimen de Medidas Mínimas, como mecanismo de supervisión.
- 2.1.3. Los funcionarios del Grupo realizarán un diagnóstico del estado de cumplimiento de los Sujetos Obligados a implementar y ejecutar un SAGRILAFT, RMM y/o PTEE; teniendo en cuenta la presentación del Informe 75 SAGRILAFT y PTEE, e Informe 58 Oficiales de Cumplimiento, que puede dar lugar a visitas administrativas como supervisión In Situ, requerimientos de información como supervisión Extra Situ e inicio de procedimiento sancionatorio por no presentación de Informe 75 SAAGRILAFT y PTEE.

2.2. Definir y aplicar las acciones de supervisión a que haya lugar

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 6 de 10

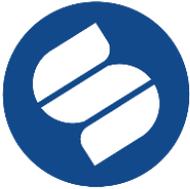
- 2.2.1. Una vez se cuente con el diagnóstico señalado en el punto anterior, se procederá a determinar los Sujetos Obligados a los cuales se les debe iniciar acciones de mejora, acciones correctivas o un proceso administrativo sancionatorio.
- 2.2.2. Realizar seguimiento a aquellas Sujetos Obligados a las que se les realice observaciones, tales como, recomendaciones o acciones correctivas por no cumplir lo dispuesto por los Capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica de esta Entidad, emitiendo oficios, revisando al detalle las respuestas dadas por los Sujetos Obligados.
- 2.2.3. En caso de que se determine un presunto incumplimiento por parte del Sujeto Obligado se procederá a proyectar los actos administrativos a los que haya lugar conforme al artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y se adelantará el proceso administrativo sancionatorio contemplado en la ley.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

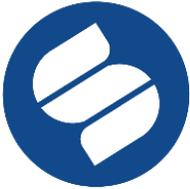
Actividad	Descripción	Responsable	Documentos o formatos	Puntos de control
Diagnóstico del estado de cumplimiento en materia de prevención de LAFT/FPADM, Corrupción y Soborno Transnacional C/ST				
Solicitar la matriz de supervisión con enfoque basado en riesgos con Sujetos Obligados	Solicitar mediante escrito a la Dirección Información Empresarial y Estudios Económicos y Contables, la matriz de supervisión con enfoque basado en riesgos, actualizada con los estados financieros de fin de ejercicio determinando los Sujetos Obligados a ser supervisados	Coordinador del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Matriz de supervisión con enfoque basado en riesgos	
Requerir la presentación del informe 75- SAGRILAFT Y PTEE a los Sujetos Obligados	Con base a la matriz de supervisión con enfoque basado en riesgos que incluye la base de los Sujetos Obligados, requerir la presentación del Informe 75 SAGRILAFT y PTEE como mecanismo de supervisión.	Coordinador del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Circular externa y/o oficio	
Solicitar la información presentada por lo sujetos obligados	Una vez se haya cumplido el término para presentar el informe 75, solicitar al grupo de arquitectura de datos la información presentada por los sujetos obligados.	Coordinador del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Memorando o correo electrónico	

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 7 de 10

Actividad	Descripción	Responsable	Documentos o formatos	Puntos de control
Realizar un diagnóstico del estado de cumplimiento de los sujetos obligados	Realizar un diagnóstico del estado de cumplimiento de los Sujetos Obligados a implementar y ejecutar un SAGRILAFT, Régimen de Medidas Mínimas y/o Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE; teniendo en cuenta la presentación del Informe 75 SAGRILAFT y PTEE, que puede dar lugar a visitas administrativas y requerimientos de información.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Correo electrónico con el diagnóstico	
Proyectar oficio de requerimientos de información	De acuerdo con el diagnóstico del estado de cumplimiento de los sujetos obligados y una vez determinado quienes son objeto de requerimientos de información se debe proyectar oficio.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Proyecto Oficio de requerimiento de información	
Subproceso verificar proyecto oficio o acta (Consultar) +	Aplicar el subproceso verificar proyecto de oficio o acta, consultar anexo 2.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Oficio de requerimiento de información	X
Revisar la información suministrada	Una vez los sujetos obligados suministren la información solicitada se debe analizar si la misma se ajusta a lo requerido y a la normativa.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Documentos y soportes presentados por los sujetos supervisados	
Expedir oficio de control de términos	En caso de que los sujetos obligados no hayan suministrado la información requerida se expide el oficio de control de términos.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Proyecto oficio de control de términos.	
Subproceso verificar proyecto oficio o acta (Consultar) +	Aplicar el subproceso verificar proyecto de oficio o acta de visita, consultar anexo 2.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Oficio de control de términos.	X
Seguir protocolo de visitas	De acuerdo con el diagnóstico del estado de cumplimiento de los sujetos obligados y una vez determinado quienes son objeto de visita administrativa, aplicar el protocolo de visitas.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Protocolo de visitas	
Definir y aplicar las acciones de supervisión a que haya lugar				

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 8 de 10

Actividad	Descripción	Responsable	Documentos o formatos	Puntos de control
Determinar las acciones de supervisión a que haya lugar	Con base en el diagnóstico del estado de cumplimiento de los sujetos obligados, así como el resultado de los requerimientos de información y/o las visitas administrativas, determinar a cuáles se les debe iniciar acciones de mejora, acciones correctivas o un proceso administrativo sancionatorio.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Correo electrónico con acciones de supervisión	
Proyectar oficio o acta de acciones correctivas o acciones de mejora	En el caso que se hayan determinado acciones correctivas o acciones de mejora, según el mecanismo de supervisión, se debe proyectar un oficio o debe quedar estipulado en el acta de visita.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Proyecto de oficio o acta de visita	
Subproceso verificar proyecto oficio o acta (Consultar) +	Aplicar el subproceso verificar proyecto de oficio o acta, consultar anexo 2.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Oficio o acta de visita	X
Enviar oficio o acta de acciones correctivas o acciones de mejora	Una vez revisado el oficio o acta de visita por parte del coordinador se debe remitir al sujeto obligado.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Oficio o acta de visita	
Hacer seguimiento a las acciones correctivas o acciones de mejora ordenadas	Hacer seguimiento a las acciones correctivas o acciones de mejora ordenadas.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Oficio o acta de visita	X
Archivar proceso	Si durante el seguimiento los sujetos obligados cumplen acciones correctivas o acciones de mejora ordenadas se archiva el proceso.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Oficio o acta de visita	
Inicio del PAS	Si como resultado del diagnóstico del estado de cumplimiento de los sujetos obligados se determina un presunto incumplimiento por parte del Sujeto Obligado se procederá conforme al artículo 47 del CPACA.	Funcionarios del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Base de datos de los sujetos supervisados por la Entidad que ameritan sanción por incumplimiento.	X

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 9 de 10

3.1. Flujograma

Para consultar los flujogramas de este procedimiento, consulte los anexos de este documento.

4. ANEXOS Y REGISTROS

4.1. Anexo 1.

AER-PR-004: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS – RMM – Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE.

4.2. Anexo 2.

SUBPROCESO VERIFICAR PROYECTO OFICIO O ACTA DE VISITA.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	22-12-2017	21-05-2020	Creación del documento.	Líder del proceso
002	22-05-2020	27-09-2020	Se actualizó el procedimiento y el responsable.	Coordinador/a del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales
003	28-09-2020	27-02-2024	Ajuste del documento incluyendo la desagregación del procedimiento tanto para la diligencia de visitas para toma de información de manera presencial como de manera virtual.	Coordinador/a del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales
004	28-02-2024		Se ajustó el documento para que a través de un solo procedimiento se lleve a cabo la supervisión de Sujetos Obligados a implementar y ejecutar el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM – SAGRILAFT – Régimen de Medidas Mínimas y Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.	Coordinador/a del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: AER-PR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 28 de febrero de 2024
	PROCESO ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE RIESGOS	Versión: 004
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/FPADM – SAGRILAFT – RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS Y PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE	Número de página 10 de 10

Elaboró: Profesionales Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Revisó: Coordinador Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales	Aprobó: Dirección de Cumplimiento
Fecha: 16 de febrero de 2024	Fecha: 26 de febrero de 2024	Fecha: 27 de febrero de 2024

Anexos

Para consultar los flujogramas de este procedimiento, de clic en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/3465015/AER-PR-004_AnalisisSeguimientoEmpresasObligadasImplementarSAGRILAFT_Anexo.pdf